

RESOLUCION N° 0324

POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, SE IMPLEMENTA EL MECANISMOS DE TURNOS Y SE TOMAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES

El Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1.- Que Empresas Públicas de Armenia ESP, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la Ciudad de Armenia, los cuales deben prestarse bajo los más altos estándares de calidad, continuidad, eficiencia y cobertura
- 2.- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 039 del 14 de Enero de 2021 " POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE".
- 3.- Que la Alcaldía Municipal de Armenia, expidió el Decreto N° 012 del 15 de Enero de 2021, mediante la cual se en virtud del principio de legalidad y de la coordinación con el Gobierno Nacional se acogen los lineamientos del citado Decreto Nacional.
- 4.- Que en el Consejo de Seguridad Extraordinario llevado a cabo en el despacho del alcalde se discutieron y analizaron algunas medidas de orden público a tomar como



0324

consecuencia del aumento de contagios y ocupación de camas UCI por Covid -19 . Así mismo en reunión del gabinete del mismo día se discutieron medidas a adoptar a partir de la fecha para evitar más contagios en la ciudad.

5.- Que el alcalde de la Ciudad expidió el Decreto 085 de Abril 09 de 2021 “ POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS PARA CONSERVAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA COPVID 19, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

6.- Que dentro de las medidas adoptadas, en el citado decreto está:

- el toque de queda en todo el territorio del municipio de Armenia entre las 10 P.M de cada día hasta las 5.00 A.M del día siguiente, a partir de la vigencia de dicho decreto.
- Se suspende el ejercicio de cualquier actividad económica en los establecimientos de comercio (Abierto y no abierto al público), durante el periodo de tiempo enunciado anteriormente.
- Se restringen los eventos de carácter público que impliquen aglomeración de personas de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
- No esta permitida la apertura de discotecas y lugares de baile.
- No está permitido el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 206 de 2021 .
- Prohibir la realización presencial de todo tipo de celebraciones de carácter regional.

Existen unas excepciones a las prohibiciones antes citadas las cuales están determinadas en los decretos expedidos por el Gobierno Nacional y por el Ministerio de Salud y Protección Social.



0324

- 7.- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto N° 400 del 13 de Abril de 2021, "Por el cual se adicionan unos artículos al Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Funcion Publica, en lo relacionado con la jornada laboral mediante el sistema de turnos".
- 8.- Que en tal virtud, la presente Resolución debe ajustarse teniendo en cuenta sus competencias, a lo preceptuado en temas tales como el campo de aplicación, límites de la jornada laboral por turnos, la remuneración del trabajo en el sistema por turnos, medidas de salud y seguridad y adaptación en el sitio de trabajo en jornadas por turnos.
- 9.- Como consecuencia de las decisiones tomadas por la Alcaldía Municipal de Armenia, con la expedición del Decreto arriba citado, y teniendo en cuenta las excepciones que dicho decreto contempla, desde Empresas Publicas de Armenia como Ente Descentralizado del orden municipal, se hace necesario tomar algunas medidas que contribuyan a la conservación del orden público y a mitigar hasta donde sea posible el contagio por el COVID -19 en la ciudad de Armenia.
- 10.- Que en consecuencia se modificara temporalmente y hasta nueva orden, el horario de trabajo en Empresas Publicas de Armenia ESP y se implementara el trabajo por turnos en todas las unidades organizativas de la Entidad, garantizando eso si la prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en toda la ciudad, los cuales se encuentran a cargo de la Entidad.
- 11.- Que la modificación del horario de trabajo, no implica una laxitud en la lucha contra el COVID-19, razón por la cual seguirán siendo obligatorias todas la medidas de bioseguridad y autocuidado ordenadas por el ministerio de salud , el Gobierno Nacional y por la Administración Municipal de Armenia en sus diferentes actos administrativos, tales como la obligación del uso del tapabocas, la prohibición de reuniones y actos



0324

públicos o privados en los cuales haya una gran cantidad de asistentes, el lavado permanente de manos, el cumplimiento de las restricciones derivadas de los toques de queda y demás prohibiciones existentes en la ciudad, y en general todas aquellas medidas que ayuden en la lucha y prevengan la contaminación con el COVID -19. todo esto para garantizar la salud de los Servidores Públicos y del personal contratista de Empresas Públicas de Armenia ESP, sin que por ello se vea afectada la prestación del servicio en condiciones de continuidad y calidad.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Fijar la jornada laboral en Empresas Publicas de Armenia ESP, de la siguiente manera:

1.- JORNADA LABORAL AREA ADMINISTRATIVA.- A partir del Martes 20 de abril de 2021 y hasta nueva orden, la jornada laboral en el área administrativa de Empresas Públicas de Armenia ESP será el siguiente:

EN LA MAÑANA: 8.00 A.M. A 1.00 P.M.

EN LA TARDE : 1.00 P.M A 6.00 P.M.

LA JORNADA LABORAL SE REALIZARA POR TURNOS ALTERNADOS, DEBIDAMENTE COORDINADOS POR EL JEFE DE CADA PROCESO Y LA UNIDAD DE GESTION DE TALENTO HUMANO, DE TAL MANERA QUE UNOS SERVIDORES PUBLICOS LABOREN EN LA MAÑANA Y OTROS EN LA TARDE Y A LA SEMANA SIGUIENTE SE ROTE LA PRESTACION DEL SERVICIO.



JORNADA LABORAL AREA OPERATIVA: A partir del día Martes 20 de Abril de 2021 y hasta nueva orden, el área operativa (Acueducto y Alcantarillado) de Empresas Públicas de Armenia ESP tendrá dos turnos así:

AREA OPERATIVA: 7.00 A.M A 4.00 P.M

8.00 A.M A 5.00 P.M.

Se garantizará la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en las condiciones de continuidad, calidad, eficiencia y eficacia que nos impone la Ley 142 de 1.994.

ARTICULO SEGUNDO.- El servicio de aseo a cargo de la Entidad, por razones obvias, no está cobijado por esta modificación de horario y la implementación de turnos alternados, de tal manera que este servicio se seguirá prestando en los horarios y turnos previamente establecidos por la Subgerencia de Aseo y la Unidad de Gestión de Aseo.

Se garantizará la prestación del servicio público domiciliario de aseo en sus componentes de recolección, transporte, barrido y disposición final, en las condiciones de continuidad y regularidad establecidas y al tenor de lo estipulado en la Resolución 845 de 2018.

PARAGRAFO: Corresponde a cada Líder de Proceso, coordinar y liderar en cada área, el cumplimiento de esta jornada laboral así como la decisión sobre casos especiales de prestación del servicio por la naturaleza de sus funciones, y/o por la existencia de comorbilidades en alguno de los trabajadores de su proceso, todo incluso mediante la utilización de herramientas tecnológicas y de comunicaciones digitales, para lo cual contarán con el apoyo de la Dirección de las Tics.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONIBILIDAD. Todos los trabajadores de Empresas Públicas de Armenia ESP, sean estos Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales, no obstante los horarios y jornadas y/o turnos de trabajo aquí dispuestos, podrán estar en disponibilidad



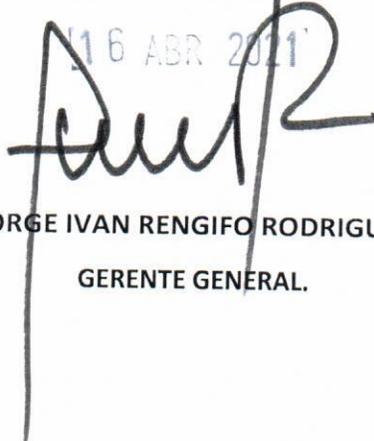
0324

según lo determine cada líder de proceso, para atender eventualidades y /o emergencias que se generen con ocasión de la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO - La presente resolución deroga todas las anteriores que le sean contrarias y entrara en vigencia a partir del día Martes 20 de Abril de 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los

16 ABR 2021


JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL.

Proyecto: Dr. Alvaro Botero Villa,
Prof. Esp. III
Revisó: Dr. Paulo Cesar Rodríguez Ospina,
Dirección Jurídica y Sec. Gral.

